



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, mediante la cual se adopta el acuerdo de autorizar al señor Alcalde suscribir Convenio con el Proyecto Especial Alto Mayo y la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Marzo del 2021, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, SR. ARMANDO RODRIGUEZ TELLO, SUSCRIBIR EL CONVENIO CON EL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACION DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y EL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y POR EL ARTÍCULO 76° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

- "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo EMP.PE-5N KM 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Río Soritor y Cruce San Fernando - Yuracyacu en los Distritos de San Fernando, Nueva Cajamarca y Yuracyacu de la Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", con Código de Idea 31806.
- "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo: EMP.PE5N (CFBT) – EMP.SM113 – El Tambo del Distrito de Rioja - Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", con Código de Idea 146080.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, realizar las acciones necesarias y darle el uso adecuado, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Tello
ALCALDE